

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de febrero de 1966 (rectificada) por la que se confirma en propiedad a los Psicólogos-psicotécnicos y Médicos fisiólogos de determinados Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Habiéndose producido error de transcripción en la Orden de 15 de febrero de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de febrero de 1966, por la que se confirma en propiedad a Psicólogos-psicotécnicos y Médicos fisiólogos de determinados Institutos provinciales y locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente del examen de aptitud para confirmar en propiedad a los Psicólogos-psicotécnicos y Médicos fisiólogos de determinados Institutos provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, convocado por Orden ministerial de 7 de abril de 1965, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 y disposiciones transitorias del Reglamento de 20 de marzo de 1964, dictado en ejecución del Decreto de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo); y

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido examen de aptitud, después de revisadas éstas de forma reglamentaria, eleva propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que a continuación se indican y para las plazas que se señalan:

Psicólogos-psicotécnicos:

- D. Luis María Albors Llardent, Alcoy.
- D.ª Manuela Luisa Beltrán García, Alicante.
- D. José Antonio Figerido Santurtún, Bilbao.
- D. Tiburcio Angosto Martes, Cádiz.
- D. Justo Fonseca Gil, Gerona.
- D.ª María Eugenia del Castillo Cos-Gayón, Guadalajara.
- D. Francisco Alonso Fernández, La Coruña.
- D. José de Bergua Montardit, Lérida.
- D. Antonio Sánchez Arjona, Oviedo.
- D. Luis Valenciano Gaya, Murcia.
- D. Antonio Linares Maza, Málaga.
- D. José Mato Calderón, Pontevedra.
- D. José Manuel Urrutia Larrea, San Sebastián.

- D. Julián Sánchez Jiménez, Tarragona.
- D. Ramón Clabuig Campos, Valencia.
- D. Gregorio Prieto Pelayo, Valladolid.

Psicotécnicos auxiliares:

- D. Antonio Pizzano Macia, Sevilla.
- D. Gustavo Lecha Luzzatti, Valencia.

Médicos fisiólogos:

- D. Moisés Hidalgo Bragado, Alcoy.
- D. Antonio Pérez Hernández, Alicante.
- D. José Castillo Manzano, Almería.
- D. Luis Rodríguez Olivera, Cádiz.
- D.ª María Alonso Nart, Gijón.
- D. Antonio Cañada Sánchez, Jaén.
- D. Luis Gutiérrez-Moyano López, La Coruña.
- D. José Quindós Fernández, León.
- D. Antonio Albarracín Flores, Murcia.
- D. Pablo Gonzalvo Crespo, Oviedo.
- D. Crescencio González García, Pontevedra.
- D. Carlos de la Fuente Gómez, Segovia.
- D. Joaquín Alíer Gómez, Tarragona.
- D. Rafael Gutiérrez Benito, Vitoria.

Médico fisiólogo auxiliar:

- D. Juan Astolfi Parra, Sevilla.

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos de examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando, en consecuencia, Psicólogos-psicotécnicos y Médicos fisiólogos de los Institutos a los señores propuestos los cuales percibirán el haber anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y demás emolumentos que por tasas les correspondan, con cargo al presupuesto de la Sección octava de Cajas Especiales del Departamento.

Segundo.—Los indicados nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo segundo, del Reglamento de los Institutos de Psicología Aplicada y Psicotecnia, serán en propiedad.

Tercero.—Los aspirantes nombrados, caso de que ya no lo hubieran hecho, deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma primera de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.»

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, y disposiciones complementarias, se publica relación de Secretarías de segunda y tercera categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Secretarías de segunda categoría

Vacante: Coín (Málaga) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (párrafo segundo, disposición transitoria tercera, D. O.).—Causa de la misma: Fallecimiento de don Luis F. Prado González.—Turno: Concurso entre Secretarías interinos de segunda categoría.

Vacante: Puente Genil (Córdoba) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 D. O.).—Causa de la misma: Jubilación de don Martín C. García Valle.—Turno: Oposición restringida.

Vacante: Villalba (Lugo) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 D. O.).—Causa de la misma: Traslado de don Diego Díaz Tello.—Turno: Concurso de ascenso entre Secretarías de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Secretarías de tercera categoría

Vacante: Híjar (Teruel).—Causa de la misma: Fallecimiento de don José Ibáñez Gallart.—Turno: Concurso de traslado entre Secretarías de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma. (O. de 6 de diciembre de 1952.)

Vacante: Nava del Rey (Valladolid).—Causa de la misma: Jubilación de don Esteban Martín Rodríguez.—Turno: Concurso de traslado entre Secretarías de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma. (D. de 25 de junio de 1964.)

Vacante: Águilas (Murcia) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (D. O. artículo 27).—Causa de la misma: Jubilación de don Manuel Pérez Bernet.—Turno: Concurso de ascenso entre Secretarías de la categoría inferior por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Vacante: La Vecilla (León).—Causa de la misma: Jubilación de don Leonardo Mata Fernández.—Turno: Concurso de traslado entre Secretarías de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera. (D. de 25 de junio de 1954.)

Vacante: Vimianzo (La Coruña).—Causa de la misma. Traslado de don Juan A. Torres Reyes.—Turno: Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma. (O. de 6 de diciembre de 1952.)

Vacante: Astudillo (Palencia) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (párrafo último de la disposición transitoria segunda D. O.).—Causa de la misma: Excedencia de don Desiderio Pastor del Río.—Turno: Concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Vacante: Montefrío (Granada). (Párrafo segundo disposición transitoria tercera D. O.).—Causa de la vacante: Jubilación de don Manuel Pérez Roldán.—Turno: Concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos.

Vacante: Valencia de Don Juan (León).—Causa de la misma: Fallecimiento de don Adolfo Magdalena López.—Turno: Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma. (Decreto de 25 de junio de 1954.)

Vacante: San Mateo (Castellón) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 D. O.).—Causa de la misma: Jubilación de don Ernesto Isaac Alemany.—Turno: Concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Vacante: Sanjenjo (Pontevedra).—Causa de la misma: Jubilación de don Antonio Figueira Lado.—Turno: Concurso entre Secretarios excedentes voluntarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera. (D. de 10 de mayo de 1957.)

Madrid, 26 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad entre Odontólogos titulares pertenecientes al Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares se hace preciso proceder a su provisión en propiedad y, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad entre funcionarios de aquel Cuerpo, que se ajustará a las siguientes normas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Primera.—Las plazas a proveer serán las comprendidas en la relación que en la convocatoria se publique por la Dirección General de Sanidad, vacantes hasta 31 de diciembre de 1965.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Odontólogos titulares y no les alcance la prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme del Tribunal competente.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria si no ha transcurrido un año en la misma en la fecha de terminación del plazo de convocatoria.

Tercera.—Los solicitantes que no se encuentren desempeñando en propiedad o interinamente plaza de la plantilla del Cuerpo en el periodo de la convocatoria deberán acreditar en el momento oportuno, si se les adjudica plaza, tener la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Odontólogo titular, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán dirigidas a la Dirección General de Sanidad, si bien se presentarán por duplicado en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en las horas de servicio que rija en aquellos Centros, acompañando a las mismas certificaciones de servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del mismo y los documentos que justifiquen el grupo en que desean ser incluidos, según la preferencia que aleguen, abonando en el acto de la presentación la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de concurso.

Las instancias serán redactadas con toda claridad, expresando al dorso las plazas que solicitan por orden de preferencia, consignando todos los datos según figuren en la convocatoria, bien entendido que si no responden a ella no serán tenidas en cuenta.

Las instancias modificando la relación de plazas solicitadas en otra presentada anteriormente solamente serán admitidas durante el plazo de convocatoria, y aquéllas en que formulen petición de renuncia al concurso serán estimadas si tienen entrada en la Dirección General de Sanidad antes de que se formule la adjudicación provisional de plazas.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad comprobarán si a las instancias se acompañan los documentos que se relacionan en las mismas y sellarán y diligenciarán cada una de ellas y su copia, entregando ésta al interesado para que le sirva de justificante de haberlas presentado y abonado los derechos de concurso.

Una vez terminado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias diligenciadas a esa Dirección General en el plazo máximo de cinco días, acompañando relación de las mismas e indicando el número y fecha del giro enviado a la Dirección General de Sanidad de la cantidad correspondiente a los derechos de concurso.

Quinta.—Los que interesen ser incluidos en grupo de preferencia de los señalados en esta Orden acompañarán documentación justificativa de su petición, y de no hacerlo así se incluirán en el grupo de concursantes generales, siendo también comprendidos en este grupo todos los que así lo soliciten y los que no consignen al margen de la instancia el grupo en que desean ser incluidos.

Sexta.—La adjudicación de plazas se hará con arreglo a las siguientes preferencias:

I. Los que acrediten ser excedentes voluntarios (con un año o más en esta situación) o activos si solicitan únicamente la vacante que causaron al pasar a la excedencia u otra de la misma plantilla del Municipio o Agrupación.

II. Los excedentes forzosos, siempre que soliciten todas las plazas anunciadas de igual categoría a la que venían desempeñando cuando pasaron a dicha situación.

III. Los interinos de la plaza que soliciten si la vienen desempeñando sin interrupción por espacio de tiempo no inferior a un año en la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso y siempre que aquélla sea la única existente de la plantilla del Cuerpo en el Municipio.

IV. Los que acrediten ser consortes de funcionario del Estado si el cónyuge desempeña el cargo en propiedad por tiempo no menor de un año, sin interrupción, exigiéndose que el concursante de plazas de primera y segunda categoría haya ingresado por oposición en el Cuerpo de Odontólogos titulares o desempeñe en propiedad plazas de dichas categorías (de primera o de segunda, según la plaza solicitada). Los que soliciten de tercera o cuarta no se exige este requisito.

V. Los concursantes generales.

Séptima.—Dentro de los grupos indicados se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo, entendiéndose por ésta la suma de servicios computables al efecto. Si hubiese empates, se resolverán éstos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón del Cuerpo.

Octava.—Los concursantes figurarán en un solo grupo de los expresados, que harán constar al margen de su instancia.

Novena.—El cómputo de servicios se hará en la siguiente forma:

Para los ingresados en el Escalafón antes de 1 de enero de 1954 se les computarán los servicios comprendidos entre la fecha de su ingreso en el Escalafón hasta la expresada primeramente, cualquiera que hubiese sido su situación administrativa (en activo, excedencias, etc.) y a partir de 1 de enero de 1954 los servicios que acrediten prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo, en propiedad o interinamente, mediante certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, que deberán unir a su instancia solicitando tomar parte en el concurso, no siendo admitidas las remitidas fuera del plazo de convocatoria.

Los ingresados con posterioridad a la citada fecha de 1 de enero de 1954 se les computarán los servicios en propiedad o interinos a partir de la fecha de su ingreso en el Cuerpo, los que acreditarán con los correspondientes certificados expedidos por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, que deberán unir también a su instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Décima.—Los que tomen parte en el concurso durante la tramitación del mismo si solicitan pasar a la situación de excedencia voluntaria o permutar la plaza que vinieran desempeñando se entenderá que renuncian a aquélla.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.